



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 307 - 2022-GORE-ICA/GRAF

Ica, 13 SEP. 2022

VISTO: La Resolución Gerencial Regional N° 305-2022-GORE-ICA/GRAF de fecha 09 de setiembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el segundo párrafo de la parte considerativa y en el primer artículo de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 305-2022-GORE-ICA/GRAF de fecha 09 de setiembre de 2022, se reconoció el pago por el servicio de defensa jurídica del estado en los procesos judiciales relacionados a los bienes inmuebles que pertenecen al Gobierno Regional de Ica, a favor de Erick Nixon Felix Benavente indicando que fue designado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 201-2021-GORE-ICA-GR; por lo que se procede a rectificar el detalle del número de resolución de designación del mismo; ya que corresponde a los antecedentes que lo sustentan y conforme se desprende de la propia resolución, conforme el siguiente detalle:

PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL DE ICA				
PROVEEDOR	RUC	SERVICIO	PERIODO	MONTO S/.
FELIX BENAVENTE ERICK NIXON	10434371215	Procurador Público Regional AD HOC del Gobierno Regional de Ica, para realizar el servicio de defensa jurídica del estado en los procesos judiciales relacionados a los bienes inmuebles que pertenecen al Gobierno Regional de Ica, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 201-2021-GORE-ICA-GR	Desde: Enero hasta Mayo de 2022	22,500.00
TOTAL S/				22,500.00

Que, con relación a la rectificación de errores, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que, "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en el segundo párrafo de la parte considerativa y en el primer artículo de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 305-2022-GORE-ICA/GRAF de fecha 09 de setiembre de 2022, en los términos señalados en el considerando precedente;

Entonces, según los hechos descritos y en mérito a la citada disposición legal, se debe proceder de oficio con la enmienda del segundo párrafo de la parte considerativa y en el primer artículo de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 305-2022-GORE-ICA/GRAF de fecha 09 de setiembre de 2022, a fin de que se proceda a rectificar y hacer precisión respecto del detalle del número de resolución de designación del Procurador Público Regional AD HOC – Erick Nixon Felix Benavente; conservándose en todo lo demás.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 aprobado mediante D. S. N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar de oficio el error material incurrido en el segundo párrafo de la parte considerativa y en el primer artículo de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 305-2022-



Gobierno Regional de Ica



GORE-ICA/GRAF de fecha 09 de ~~septiembre~~ de 2022, en los términos siguientes, dejando subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución materia de rectificación:

DICE:

PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL DE ICA				
PROVEEDOR	RUC	SERVICIO	PERIODO	MONTO S/.
FELIX BENAVENTE ERICK NIXON	10434371215	Procurador Público Regional AD HOC del Gobierno Regional de Ica, para realizar el servicio de defensa jurídica del estado en los procesos judiciales relacionados a los bienes inmuebles que pertenecen al Gobierno Regional de Ica, designado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0153-2021-GORE-ICA-GR	Desde Enero hasta Mayo de 2022	22,500.00
TOTAL S/				22,500.00

DEBE DECIR:

PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL DE ICA				
PROVEEDOR	RUC	SERVICIO	PERIODO	MONTO S/.
FELIX BENAVENTE ERICK NIXON	10434371215	Procurador Público Regional AD HOC del Gobierno Regional de Ica, para realizar el servicio de defensa jurídica del estado en los procesos judiciales relacionados a los bienes inmuebles que pertenecen al Gobierno Regional de Ica, designado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 201-2021-GORE-ICA-GR	Desde Enero hasta Mayo de 2022	22,500.00
TOTAL S/				22,500.00

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, para los fines que les compete a cada una de ellas.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C P C CARLOS S. HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE REGIONAL